

(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que JULIO CESAR FLOREZ ZARAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.870 de Pasto, radicó el 01 de Noviembre 2017, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Calle 20 C No. 11° Este-35, Manzana C casa 7 Apartamentos 201, 202, 301, 401 Barrio Villa Alejandría, así:

"-Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.80 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.15 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Infraestructura.

Reposición de la estructura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1,80 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.15 metros y base en material granular según especificaciones de Infraestructura.

Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.80 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Infraestructura.

Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta





CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

NIT: 891280000-3

www.pasto.gov.co





(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

dependencia, desde el 17 de Noviembre de 2017, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/1543-2017 del 02 de Noviembre de 2017 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra aiustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018001716 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 236.220.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".





CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

NIT: 891280000-3

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamiento territorial @planeacion pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-101200705, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 130 del 04 de Abril de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a JULIO CESAR FLOREZ ZARAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.870 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Calle 20 C No. 11º Este-35, Manzana C casa 7 Apartamentos 201, 202, 301, 401 Barrio Villa Alejandría, (tomado del concepto de viabilidad del 11 de Diciembre de 2017, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

- 1. Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.80 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.15 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Infraestructura.
- 2. Reposición de la estructura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1,80 metros, ancho de 0.40 metros, espesor 0.15 metros y base en material granular según especificaciones de Infraestructura.
- 3. Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.80 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Infraestructura.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

www.pasto.gov.co



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

- 4. Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.80 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
- 5. Limpieza y retiro de sobrantes.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor JULIO CESAR FLOREZ ZARAMA.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



(04 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en, Pasto, a los Cuatro (04) días del mes de Abril de dos

mil dieciocho (2018).

LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ.

Secretario de Planeación Municipal (E).

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya. Judicante – SPM.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO				COD.SUC		NO.PÓLIZA 41-44-101200705	ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 03 2018	DÍA 21	GENCIA I MES 03	DESDE AÑO 2018	A LAS HORAS 00:00	VI DÍA 21	GENCIA MES 03	HASTA AÑO 2022	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIG	TIPO MOVIMIENTO	

	DATOS DEL TO	MADOR / GARANTIZAI	DO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	FLOREZ ZARAMA, JULIO CESAR			IDENTIFI	CACIÓN	CC: 12.998.87
DIRECCIÓN: CALLE 20	DC NRO 11A ESTE 35 VILLA ALEJANDRIA	CIUDAD:	PASTO, NARIÑO	4000	TELÉFONO	320693596
					Laufe Q	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO		IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3				
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	7	TELÉFONO	7292000		
ADICIONAL:			1000	3.3.3.3.3.3.3		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL FORMATO DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA CON RADICADO NRO 0026 EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 174 PARGRAFO III DEL ACUERDO 046 DEL 2017.

AMPAROS	
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
21/03/2018 21/03/2020 SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *	\$787,399.00 \$787,399.00
	VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA 21/03/2018 21/03/2020

ACLARACIONES

Superintendenca financiera de colòmbia

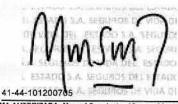
VIGILADO

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

\$ ******30,000.00 \$ ******7,000.00		IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO		
		\$ ******7,030.00	\$ ******44,030.00	\$ *******1,574,798.00	1	1	
18	INTERMI	EDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE CLAVE		% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO		
CONRADO SANTACRUZ HA	AMMERLE CIA. L	72947	100.00				
PLAN DE PAGO CO	ONTADO				HOUSE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE		
ALIED 4 EVEN				Out (Annual or Markey Court of the Court of	BOTO CONTRACTOR OF THE CONTRAC	Control of the Contro	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S



709998021167 (8020) 11009606122043 (3900) 000000044030 (96) 20190321

REFERENCIA PAGO: 1100960612204-3

JULIO CESAR FLOREZ

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

4

ب

٥

رخي 4

٠ ÷۲ <u>ن</u>

ن ن ن ن ن

-

ب

و

نپ